



Segundo Juzgado de Familia de Santiago.
Calle General Mackenna N° 1477 Cuarto Piso.
Santiago

EXTRACTO DE NOTIFICACION

2do JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO. General Mackenna 1477, cuarto piso, Santiago Centro. **RIT C-5898-2020, RUC 20- 2-2044639-6** sobre **RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD** caratulada **“SALAZAR/SALAZAR”**, se ordenó notificar por aviso extractado la demanda y sus proveídos a don **LUIS GONZALO SALAZAR VÁSQUEZ, RUN 9.570.084-5**, domicilio desconocido. Demandante: **ISIDORA PAZ SALAZAR DÍAZ, RUN 20.469.866-K**, quien solicita el reconocimiento de filiación paterna. Tribunal tiene por admitida Demanda de Reconocimiento de Paternidad. Traslado. Contéstese la demanda dentro del plazo legal conferido por el artículo 58 de Ley N° 19.968.- Si demandado no cuenta con recursos económicos para contar con asesoría jurídica debe concurrir a Corporación de Asistencia Judicial y/o Clínicas Jurídicas de Universidades acreditadas. Sirva la presente resolución como atento y suficiente oficio remitido. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente a las partes, que la prueba pericial de ADN, podrá ser realizada en el Servicio Médico Legal, siempre que cuenten con privilegio de pobreza, en los demás casos, se informa la existencia de otros laboratorios debidamente acreditados. Presentación demandante, 09 de abril de 2021: Parte demandante cumple lo ordenado, acompañando posibles domicilios del demandado, los cuales resultan fallidos; primer otrosí, solicita se pida cuenta; y, segundo otrosí: acompaña medio notificación demandante. Resolución 08 de junio de 2021: reprogramase audiencia fijada para el próximo 01 de julio de 2021 y en su lugar, comparezcan las partes debidamente representadas a la audiencia preparatoria que se realizará el día 24 de agosto de 2021 a las 12:00 horas. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurre, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de ulterior notificación. La audiencia preparatoria se realizará a través de la plataforma ZOOM o presencialmente en conformidad a lo que resuelva la autoridad competente en relación a la situación sanitaria, a la fecha en que se encuentra fijada dicha audiencia. Lo que se informará con la antelación requerida, mediante resolución que se notificará por estado diario. Será de exclusiva responsabilidad de las partes y sus abogados, adoptar los resguardos necesarios para que la conexión a través de la plataforma ZOOM, se verifique correctamente, debiendo realizar las comprobaciones de imagen y audios con la debida antelación En virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Acta N° 53 de la Excm. Corte Suprema, confírmese por ambas partes, dentro de un plazo de 5° día, números telefónicos y correos electrónicos de todos los intervinientes, a fin de realizar las coordinaciones para la realización de la referida audiencia en la forma señalada precedentemente. La invitación con ID de la reunión se remitirá previo al inicio de la audiencia a la dirección de correo electrónico señalado para dicho efecto por las partes e ingresado en SITFA. Al ingresar a la audiencia virtual programada, las partes deben identificarse con nombre y apellido, exhibiendo al efecto cédula de identidad vigente. Para efectos del ofrecimiento de prueba y de expedición de la audiencia, se solicita a los abogados remitir, previo a la audiencia programada, una minuta en formato digital compatible y editable de la prueba que se pretende valer por correo electrónico a la siguiente dirección: jf1299s11@pjud.cl. Debiendo además contar con las direcciones de correo electrónicos de todas las instituciones a las que requerirá oficiar. Notifíquese al demandado conforme lo dispone el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil mediante tres avisos publicados en un diario de circulación nacional a elección de la parte demandante y un aviso publicado en el Diario Oficial, para lo cual el Ministro de Fe del Tribunal deberá efectuar el Extracto de notificación. Santiago, catorce de junio de dos mil veintiuno.-

LEDDA M. CHOVAR RIQUELME

MINISTRO DE FE



XCDRXZHSXY

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.

A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental (UTC-4).

Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas.

Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>

LEDDA MARIA CHOVAR
RIQUELME
Fecha: 14/06/2021 19:29:02